



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MDC/A

Cieneguilla, 26 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 400-2022-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 26 de marzo del 2022, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte sobre la **designación de personal encargado de realizar el giro de Pago de la Mano de Obra No Calificada - Actividad de Intervención Inmediata - TRABAJA PERÚ.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, de fecha 06 de febrero del 2022, indica que el Organismo Ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma mensual a los participantes de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnico en el numeral 2.1.4 Incentivo Económico a Participantes ;

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, celebran el Convenio de Ejecución de Proyecto N°: 38-0034-AII-22, el cual tiene como objeto generar empleo temporal mediante el confinamiento que el programa otorga al organismo ejecutor, para la ejecución del proyecto de inversiones intensivo en Mano de Obra No Calificada (MONC). Asimismo, establecer las condiciones del confinamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución del proyecto "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO TAMBO VIEJO- DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código 3800001826, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado.

Que, mediante Informe N° 400-2022-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 26 de marzo del 2022, por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, señala que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se solicita designar a la Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte, Arq. Juana Munares Flores, identificada con DNI N° 10065223, efectuar el pago de la Mano de Obra No Calificada de la Actividad de Intervención Inmediata, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Subgerente de Obras Públicas y Transporte, Arq. Juana Munares Flores, identificada con DNI N° 10065223, efectuar el pago de la Mano de Obra No Calificada de la Actividad de Intervención Inmediata, conforme al siguiente cuadro:

OBRA	MONTO
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MI PEQUEÑO MUNDO DEL CENTRO POBLADO TAMBO VIEJO- DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO N° 3800001826, CONVENIO 38-0034-AII-22.	S/. 31,512.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
ARQ. JUAN MUNARES FLORES
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDUARDO SUBILETARECHE
ALCALDE